

CIRCULAR ESPECIFICA No. ONCAE-CE-CPC-006-2021

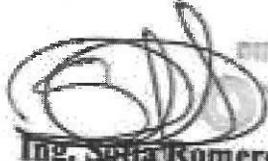
La Directora de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y el artículo 44-C de su Reglamento (RLCE) a todas las Unidades Ejecutoras y Órganos Responsables de los procedimientos de Contratación Pública, y a solicitud de la "Dirección Nacional de Parques y Recreación", mediante formato de solicitud para emisión de Circular Específica presentado a esta oficina en fecha 28 de diciembre del presente año, hace saber los siguiente:

Que la "Dirección Nacional de Parques y Recreación", ha presentado a esta oficina evidencia fehaciente que no cuenta dentro de su personal y/o colaboradores que estén acreditados como Comprador Público Certificado (CPC) y que han iniciado la gestión administrativa correspondiente para certificar a personal en compras y contrataciones.

Por lo antes mencionado la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado otorga la presente Circular Específica No. ONCAE-CE-CPC-006-2021 de la "Dirección Nacional de Parques y Recreación", para que el transcurso de 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de emisión de esta proceda a certificar como Comprador Público al personal correspondiente para dar cumplimiento a la Circular No. ONCAE-009-2019, de fecha 15 de marzo del 2019.

La vigencia de esta circular es de 4 meses a partir de la fecha de emisión

Tegucigalpa M.D.C., 13 de enero del 2021.


DIRECCION
ONCAE
Ing. Sofia Romero
Directora de la ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACIONES DEL
ESTADO

cc. Tribunal Superior de Cuentas/TSC
cc. Instituto de Acceso a la Información Pública/IAIP